

ACTA NÚMERO 29
SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE AGOSTO DE 2025

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

D. Ángel Escobar Céspedes (Vicepresidente Primero)

Diputados:

D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Eugenio Jesús González García.
D. José Antonio García Alcaina.
D. Carlos Sánchez López
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial Accidental:

D. Eladio Guerrero Romera

En la ciudad de Almería, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia de D. Ángel Escobar Céspedes, Vicepresidente 1º, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial Accidental.

Excusan su asistencia D. Javier Aureliano García Molina, D. Fernando Giménez Giménez y D^a. María del Mar López Asensio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D. Manuel Cortés Pérez, D^a María Luisa Cruz Escudero, D^a. Matilde Díaz Díaz, D. José Juan Martínez Pérez y D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridao.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los treinta y dos asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros catorce más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	1/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2025, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	2/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las cuarenta y seis resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 1.980 al 2.028 del corriente año, ambos inclusive; y de las ciento sesenta y siete dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 8.177 al 8.343 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	3/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 03

JUSTIFICACIONES DE VARIOS PROYECTOS, EN VIRTUD DEL CONVENIO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA EN EL EJERCICIO 2024, Y ABONO DE LOS FONDOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 25 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 3, adoptado en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2024, concedió una subvención directa a favor de la Universidad de Almería vinculada a la realización de actividades y programas en el ejercicio 2024, y aprobó el correspondiente convenio, por importe de noventa mil euros (90.000 €). Dicho convenio fue suscrito por los representantes de ambas instituciones en fecha 19 de diciembre de 2024.

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zYbbuJptzhILDlepWZw7Cw%3D%3D>

En la cláusula segunda del referido convenio, se establece que la subvención nominativa se canalizará a través del convenio en atención a las peticiones que sean presentadas por la Universidad de Almería, para el desarrollo de proyectos, cursos o actividades, en el curso 2024-2025.

En dicho acuerdo, se establecía la forma y el plazo de las justificaciones. Con fechas 30 de junio y 22 de julio de 2025 (registrados de entrada con números 52553 y 58400), los responsables de los proyectos de la Universidad de Mayores y Pabellón de Historia Natural-CECOUAL presentan las justificaciones de las subvenciones dentro del plazo establecido, cuyos importes son:

Universidad de mayores	16.000 €
Pabellón de Historia Natural- CECOUAL	24.100 €
Total	40.100 €

El pago de la subvención se realizará previa justificación por la Universidad de Almería, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de cada uno de los proyectos o actividades ejecutadas (apartado quinto del acuerdo).

Por la Sección de Presidencia, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el acuerdo de concesión de 25 de noviembre de 2024.

Con fecha 25 de julio de 2025, se ha emitido informe favorable sobre la justificación presentada, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VTXrzBfMYHljm6CpP6cUGw%3D%3D>

Igualmente, ha sido comprobado que dicha entidad no es deudora, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	4/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jPpkgmYT3EHtCMXYyPUiww%3D%3D>

Los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y 18 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), determinan las obligaciones del beneficiario, entre las que destacamos la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

Respecto a los pagos, el artículo 34.3 de la LGS señala que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Por tanto, procede el abono de los importes de los proyectos aprobados en el acuerdo de concesión de la subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar las justificaciones presentadas por la Universidad de Almería, en relación a la subvención concedida mediante acuerdo número 3 de Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2024.

Universidad de mayores	16.000 €
Pabellón de Historia Natural- CECOUAL	24.100 €
Total	40.100 €

2º) Reconocer la obligación y abonar a la Universidad de Almería, provista de NIF Q-5450008-G, la cantidad de cuarenta mil cien (40.100) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1000/320/45390, destinada a los proyectos detallados en el punto anterior.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	5/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 04

DEDUCCIÓN PROPORCIONAL DE HABERES A UNA EMPLEADA PROVINCIAL.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de julio de 2025.

Con fecha 2 de junio de 2025, se recibe la nota de régimen interior del Director de la Residencia Asistida de Mayores que se detalla a continuación:

“D^a **** * , auxiliar de enfermería de este centro, no ha asistido a su jornada de trabajo el día 1 de mayo de 2025, no teniendo a fecha de hoy justificación debidamente cumplimentada de la ausencia, motivo por el cual se comunica a los efectos oportunos”.

Cotejados los datos con el programa de control de presencia, se comprueba que tiene 1 día de absentismo, correspondiente al día 1 de mayo de 2025, sin que haya presentado justificación alguna.

A este respecto, el artículo 30.1 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece: “Sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pueda corresponder, la parte de la jornada no realizada dará lugar a la deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter sancionador”.

En similares términos se pronuncia el artículo 77 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Por su parte, el artículo 14.4 del Acuerdo Regulador de las Condiciones Económicas, Sociales y Sindicales del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Diputación Provincial de Almería (BOP núm. 200, de 15 de octubre de 2024) señala: “La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el/la trabajador/a dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes”.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción resulta de aplicación el artículo 34.4 del citado Acuerdo, que establece la fórmula para obtener el importe de la retribución/hora.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Deducir en nómina a Dña. **** * , con reintegro en la aplicación presupuestaria 4020 231 13100, la cantidad de ciento quince euros y treinta y seis céntimos

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	6/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



(115,36 €), correspondiente a 1 día de absentismo.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	7/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 05

PRORROGA DE CONTRATO E INCREMENTO DEL 10% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA EXCLUIDO, EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL ALMACIÉN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA, LOTES 1, 2, 3 Y 4.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 28 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2024, mediante acuerdo número Urg. 25, adjudicó a las empresas Librería Papelería Jobe S.L (lotes 1, 3 y 4) y Dilop Suministros S.A. (lote 2), el contrato de suministro de material de oficina para el Almacén General de la Diputación de Almería (2024/D22200/006-212/00003), de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de ejecución inicial de 12 meses, por los precios unitarios ofertados, hasta un gasto máximo autorizado para todos los lotes de 18.514,97.-€ 21% IVA incluido.

Documento con Url
<https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=XKCNkMnmpM&idRequest=HhbWkbS1P2>

El contrato de todos los lotes se inicia el día 28 de diciembre de 2024. Se estableció como forma de pago la facturación mensual, mediante presentación de las correspondientes facturas.

El Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares establece como plazo de duración, Url:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6vzctQp6r0WpIOtSP9v%2BYg%3D%3D> , “Un (1) año, a contar desde la formalización del contrato o desde la fecha que se estipule en el mismo o hasta que no se puedan realizar más solicitudes, por haberse agotado el gasto máximo, con posibilidad de prórroga por un (1) año más”.

Teniendo en cuenta que el contrato de todos los lotes finaliza el próximo 27 de diciembre de 2025, por el responsable de contrato Jefe de Negociado de Patrimonio, se ha informado la necesidad de proceder a la prórroga de todos los lotes por período de 1 año, con url:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CLqiy72uy%2B4ZO4g1BG%2F1w%3D%3D>

En dicho informe, se solicita también el incremento del 10% del presupuesto base de licitación, de todos los lotes, de conformidad con lo previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que literalmente establece en relación al incremento de unidades lo siguiente: “En el presente contrato se podrá incrementar el número de suministros a entregar hasta el porcentaje del 10% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de cada lote una vez se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación”.

Se ha realizado el preaviso de la prórroga del contrato a las adjudicatarias en fecha 9 de julio de 2025, con registros de salida números 29288 y 29290.

Dicho incremento, previsto en el valor estimado del contrato, asciende a un importe de

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	8/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1.530,16.-€, exento de IVA, con el siguiente detalle por lotes:

LOTE	P. BASE	%	INCREMENTO
1.Etiquetas, rollos papel y otros	4.831,78	10	483,18
2.Escritura y sobremesa	7.807,92	10	780,79
3.Grapas, clips y pilas	1.399,83	10	139,98
4.Archivo y gusanillos	1.262,10	10	126,21
	TOTAL		1.530,16

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga e incremento del 10% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, para todos los lotes, a cuyo efecto se ha realizado el preaviso a las empresas adjudicatarias de los lotes en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el incremento del 10% del presupuesto base de licitación de todos los lotes, del contrato de suministro de material de oficina para el Almacén General de la Diputación de Almería, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

2º) Autorizar y comprometer un gasto total por el incremento del 10% del presupuesto base de licitación de todos los lotes, por importe de 1.851,49.-€, IVA incluido (21 %), con cargo a la aplicación presupuestaria 6330-920-22000, de los cuales, 906,73-€ corresponden a la empresa adjudicataria de los lotes 1,3 y 4 (Librería Papelería Jobe) y 944,76 -€ a la empresa adjudicataria del lote 2 (Dilop Suministros), con el siguiente detalle por adjudicatario:

Lote	Adjudicatario	Base	Total IVA 21% incluido
1	Librería Papel Jobe	483,18	584,65
2	Dilop Suministros	780,79	944,76
3	Librería Papel Jobe	139,98	169,37
4	Librería Papel Jobe	126,21	152,71
		Total	1.851,49

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	9/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La totalidad del gasto autorizado por el incremento se imputará al presupuesto de 2025.

3º) Aprobar la prórroga de contrato de suministro de material de oficina para el Almacén General de la Diputación de Almería, suscrito con la empresa librería papelería Jobe S.L (lotes 1, 3 y 4), con NIF B04223285, y Dilop Suministros S.A. (lote 2), con N.I.F número A04027439, por un periodo de 1 año, desde el día 28 de diciembre de 2025 hasta el 27 de diciembre de 2026, para todos los lotes, por los precios unitarios adjudicados, con url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GUpzdzTBf%2BAG3yCH4jhaWQ%3D%3D>

4º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual para la prórroga de los lotes 1, 2, 3 y 4, que, tras la aprobación del incremento del 10%, también previsto en el valor estimado del contrato para la prórroga de cada lote, asciende a un importe total de 20.366,46.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 6330-920-22000, de los cuales 16.831,78.-€ corresponden a la base imponible y 3.534,68.-€ al 21 % de IVA incluido, con el siguiente desglose por lotes, adjudicatarios y anualidades:

Lotes	2025	2026	Total
Lote 1 Etiquetas rollos papel y otros	535,92	5.895,18	6.431,10
Lote 2 Escritura y sobremesa	866,03	9.526,31	10.392,34
Lote 3 Grapas clips y pilas	169,37	1.693,80	1.863,17
Lote 4 Archivo y gusanillos	130,63	1.549,22	1.679,85
Total	1.701,95	18.664,51	20.366,46

Adjudicatarios- Lotes	2025	2026	Total
Librería Papelería Jobe (Lote 1-3-4)	835,92	9.138,20	9.974,12
Dilop Suministro (Lote 2)	866,03	9.526,31	10.392,34
Total	1.701,95	18.664,51	20.366,46

El gasto correspondiente al año 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

5º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. Con cargo al gasto máximo autorizado, el pago del precio se realizará mediante factura, expedida a mes vencido, de acuerdo con la normativa vigente y por los suministros efectivamente realizados (correspondientes a la suma de todos los albaranes de cada pedido de suministro realizados durante el mes en curso); las facturas deberán ir acompañadas de la

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	10/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



copia de los albaranes confirmados por el Almacén General.

6º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	11/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



D. ^a **** * 6202**
D. ^a **** * 6614**
D. ^a **** * 9459**
D. ^a **** * 1675**

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	13/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 07

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2025 DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 24 de julio de 2025.

En el ámbito local es fundamental potenciar los cauces de participación y colaboración entre la Administración Local y la sociedad civil, destacando la importancia del movimiento asociativo de mujeres y los consejos sectoriales de mujeres para la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

La Diputación de Almería, consciente de la relevancia social de éste tipo de órganos, por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997, constituyó el Consejo Provincial de Mujeres como órgano complementario de carácter consultivo e informativo adscrito al área competente en materia de Igualdad. Desde entonces, para lograr los fines propios del Consejo Provincial, la Corporación lleva a cabo diversos proyectos, uno de los cuales es aprobar una convocatoria anual de subvenciones dirigida a las asociaciones que integran dicho órgano.

Conforme a lo anterior, se desea aprobar la convocatoria de subvenciones de este año, para lo cual se han elaborado las correspondientes bases que regirán la misma. En el expediente consta la documentación técnica elaborada por el equipo responsable de Igualdad justificando la convocatoria, sus objetivos, proyectos y gastos subvencionables, ...etc. El gasto previsto para la convocatoria de 2025 serán noventa y cuatro mil (94.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que consta en la parte dispositiva de este Acuerdo.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para las asociaciones y federaciones de mujeres que integran el Consejo Provincial de Mujeres de la Diputación en el año 2025. La convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación para 2025 que fue aprobado por el Pleno de la Diputación en su sesión ordinaria del día 26/02/25.

Serán objeto de subvención los proyectos que consistan en:

- a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.
- b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	14/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases, con sus anexos, y el extracto de la convocatoria de subvenciones de 2025, dirigida a las entidades asociativas que integran el Consejo Provincial de Mujeres de la Diputación Provincial de Almería.

- ✓ Bases y Anexos:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nKHDUBR3pDAaW3TA2HdUyQ%3D%3D>
- ✓ Extracto:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gxcaD0VeipuYqXvqX8KsVA%3D%3D>.

2º) Aprobar el gasto de noventa y cuatro mil (94.000) euros, al objeto de llevar a cabo la correspondiente convocatoria, con cargo a la aplicación 4100 231 48101 (Subvenciones asociaciones de mujeres Consejo Provincial).

3º) Remitir las bases de la convocatoria, su extracto y la información requerida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que ésta traslade al Boletín Oficial de la Provincia de Almería el extracto de la convocatoria, a efectos de su publicación.

4º) Publicar las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la página web de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	15/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 08

FINALIZACIÓN DE CONTRATO CON CRASH MUSIC, S.L. DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE CONCIERTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL FESTIVAL "MURMURA ALPUJARRA" 2025, Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 21 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo de urgencia número 5, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2025, adjudicó a la empresa, la mercantil Crash Music, SL, provista con NIF núm. B04894820, la contratación de prestación de servicios de representación artística de conciertos y actividades en el marco del Festival “Murmura Alpujarra 2025”; por un importe de setenta y dos mil seiscientos euros (72.600,00 €) IVA incluido.

La garantía definitiva del citado contrato fue constituida en metálico, mediante transferencia bancaria, por importe de tres mil euros (3.000,00 €); documento con número de operación: 320250008970.

La cláusula quinta del contrato firmado establece: “La duración del contrato coincidirá con las actuaciones necesarias para la realización de cada uno de los conciertos/actuaciones, que incluirá las fechas indicadas, respectivamente, en la cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas, además de las que sean necesarias para las actividades previas de preparación del espectáculo y las posteriores de desmontaje de infraestructura.

A tales efectos, se fija el tiempo de montaje de escenarios y adecuación de espacios, en una semana; y, de desmontaje, en dos días naturales. Siendo por tanto la duración del contrato desde el día 13 al 20 de mayo de 2025”.

El Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado mediante acuerdo urgente núm. 9, de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2025, fija que «El plazo de garantía será de un (1) mes, a contar desde la prestación total del servicio.». Se ha cumplido, por tanto, el plazo de garantía fijado.

La factura por el importe total de las prestaciones realizadas fue conformada por la responsable del contrato (la Jefa de Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales) y, por la Diputada del Área, se le dio su visto bueno.

El día 15 de julio de 2025, la responsable del contrato, Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales, en relación a los servicios prestados por la empresa, ha emitido informe de conformidad, indicando lo siguiente:

“...La contratación con la empresa CRASH MUSIC SL, que se relacionará a continuación, ha sido ejecutada con plena satisfacción de la Diputación de Almería, entendiéndose, por tanto, que ha habido una buena ejecución de los servicios prestados, de lo que informo en relación a la devolución de la garantía definitiva de la empresa Crash Music S.L, con CIF núm. B04894820, contratista del servicio de representación artística de

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	16/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

conciertos y actividades en el marco del Festival “Murmura Alpujarra” 2025.

Expediente: 2025/D61000/006-306/00001. Mediante acuerdo urgente 05, de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2025, se aprobó la adjudicación de dicho contrato, por setenta y dos mil seiscientos euros (72.600€), IVA incluido, con el siguiente desglose indicado en las Prescripciones Técnicas:

Precio base: 60.000 €
IVA 21%: 12.600 €
Precio Total: 72.600 €.

El desglose del presupuesto por actuación, con impuestos incluidos, es el indicado en el pliego de prescripciones técnicas, siendo el importe total de la contratación el mencionado en el párrafo anterior.

En la oferta inicial presentada se indica, además, que «Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato».

Los servicios prestados incluyeron los previstos en las Prescripciones Técnicas (primera tabla), y en las mejoras ofertadas (segunda tabla), a excepción de la actuación número 10, “Batucada inclusiva” en el municipio de Rágol, prevista para el día 18/05/2025 que no se realizó por motivos ajenos a la empresa Crash Music S.L., por lo que la liquidación del contrato asciende a la cantidad de 71.995 € (Iva incluido)...”. URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oajSY9WDnZl%2FEypIMpJy5A%3D%3D>

Se ha emitido una factura por importe de 71.994,98 euros, la cual ha sido conformada con fecha 28 de mayo de 2025, y se le ha dado el visto bueno por la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, se deduce que no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y que la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

En el presente expediente y procedimiento de devolución de garantía definitiva, según se indica en el informe técnico emitido por la responsable del contrato y Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales, de fecha 15 de julio de 2025, la contratación que nos ocupa ha sido realizada por el contratista con plena satisfacción para la Diputación Provincial, Administración contratante, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y mejoras ofertadas por el contratista, salvo una actuación que no se efectuó por motivos ajenos al mismo, por lo que la liquidación que se formula y propone asciende a la cantidad de setenta y un mil novecientos noventa y cinco euros (71.995,00 €) IVA incluido, siendo el importe de adjudicación: setenta y dos mil seiscientos euros (72.600,00 €) IVA incluido.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	17/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por tanto, procede aprobar la liquidación del contrato, por su cumplimiento, así como la devolución de la garantía constituida en metálico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la liquidación del contrato de prestación de servicios de representación artística de conciertos y actividades en el marco del Festival “Murmura Alpujarra 2025”, por cumplimiento satisfactorio y haber transcurrido el plazo de garantía; por un importe de setenta y un mil novecientos noventa y cinco euros (71.995,00 €).

2º) Devolver a la mercantil contratista, Crash Music, SL, provista con NIF núm. B04894820, la garantía definitiva que constituyó en metálico, por importe de tres mil euros (3.000,00 €); documento con número de operación 320250008970.

3º) Trasladar este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería de esta Diputación, así como practicar la notificación al interesado.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	18/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 09

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CINCO PARQUES ACTIVOS".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 22 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo núm. 8, sesión de 12 de noviembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación de la obra de Parques Activos, con cinco lotes, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, con criterios técnicos y económicos de adjudicación y tramitación urgente.

Del mismo modo, la Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo núm. 11, sesión de 27 de diciembre de 2024, acordó adjudicar a la UTE EBONE-VEMACOP, NIF U-75798355, el contrato de obras citado, de conformidad con la oferta integradora presentada, con el proyecto y pliego de cláusulas administrativa particulares que rigen la contratación.

El técnico director de la obra, de la empresa OTIPSA CONSULTORES, S.L., ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

- Certificación núm.: 2
- Obra.: Construcción de cinco (5) parques activos
- A favor de: UTE EBONE-VEMACOP

Del mismo modo, y dado que esta obra está incluida en el proyecto Red de Recursos de Turismo Activo de la Provincia de Almería (RETURAL), en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, financiada con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a continuación, se indican los ejes y actuaciones afectados:

- Eje 1: Transición Verde y Sostenible – 2024.3. retur.1
 - Actuación nº 2: Actuaciones de adaptación al cambio climático. Cauces, ramblas y sombras.
- Eje 4: Competitividad - 2024.3. retur.4
 - Actuación nº 8: Parques activos

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado, en su caso, de las certificaciones parciales de la obra, no excede del importe total adjudicado.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	19/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada, por un importe total de 116.003,03 €, de los que 95.870,27 € corresponden a la base imponible y 20.132,76 € al 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 62700 - PSTD-RETURAL (NEXT GENERATION):

	IMPORTE	PROYECTO
Eje 1	18.411,10 €	2024.3.RETUR.1.1
Eje 4	97.591,93 €	2024.3.RETUR.1.4

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	20/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Asunto 10****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE ENFRIADORA MODULAR Y SUSTITUCIÓN DE MONTANTES EN EDIFICIO RAMBLA ALFAREROS I DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO 8PGM2025.**

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	21/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 11

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO "REDACCIÓN DE INFORMES DE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA", NÚMERO 19SER2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de julio de 2025.

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se elabora el pliego de prescripciones técnicas necesario para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la asistencia para la valoración de bienes de naturaleza rústica a realizar por la Diputación Provincial de Almería, ante la insuficiencia, en la actualidad, de medios personales suficientes para ello.

Dicho pliego de prescripciones técnicas, junto a la memoria justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico de Contratación del Área, a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente. En la citada memoria, se incorpora informe técnico sobre insuficiencia de medios para hacer frente a las actuaciones objeto de contratación.

Tal y como se determina en la memoria justificativa, la contratación del servicio solicitado busca, entre otros, los siguientes objetivos técnicos:

“La valoración de fincas en suelo no urbanizable en la provincia de Almería, aplicando de forma íntegra o parcial, según la finalidad del informe, la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras y sus posteriores modificaciones.

Realización de valoraciones con la finalidad expropiatoria en el ámbito territorial de la provincia de Almería, aplicando los métodos de valoración establecido en el R.D.L. 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y los métodos de valoración que se fijan el reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, aprobado por el Real Decreto 1492/20111, de 24 de octubre.”

En ese sentido, se pronuncia el pliego de prescripciones técnicas de la siguiente forma:

“Así, en concreto, el objeto del presente contrato se centrará en la prestación del servicio consistente en trabajos de asistencia técnica para la valoración de bienes de naturaleza rústica afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto o de otros bienes que sea necesario valorar como asistencia a los municipios.

Se delimitarán de forma precisa los bienes y derechos y se realizará su descripción, acudiendo para ello a la recogida de la información de la zona afectada y revisión en campo de todos los bienes y derechos afectados.

Asimismo, se podrá solicitar a la asistencia técnica en el procedimiento de expropiación forzosa y otros en la que sea necesaria, en materia de valoración.”

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	22/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, que ha de regir el servicio objeto de contratación (en base a la cuantía del mismo), ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento de los artículos 145.3.g) y 145.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación y estableciéndose unos criterios de adjudicación relacionados con la calidad con una ponderación del 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, al tratarse de un servicio de los denominados “intelectuales”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar un gasto por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), de los cuales, 41.322,30 euros corresponden a la base y 8.677,70 euros corresponden al 21 % IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 920 22709, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	BASE (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
2025	4.132,23	867,77	5.000,00
2026	28.925,62	6.074,38	35.000,00
2027	8.264,46	1.735,54	10.000,00
TOTAL	41.322,30	8.677,70	50.000,00

Quedando subordinado el gasto correspondiente a las anualidades 2026 y 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.

2º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye el pliego de prescripciones técnicas (Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P89AVTRmHde2ynTetkpwAQ%3D%3D>), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares (Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BxN2W7u10qPXH9IJq1oO4Q%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, que ha de regir el servicio consistente en la asistencia técnica para la valoración de bienes de naturaleza rústica a realizar por la

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	23/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Diputación de Almería (referencia 19SER2025)

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	24/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 12

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE "ADQUISICIÓN DE 94 CONTENEDORES DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS Y 17 BÁSCULAS NECESARIAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS PUNTOS LIMPIOS UBICADOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA", NÚMERO 2SUM2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de julio de 2025.

Por el Servicio de Medio Ambiente, se elabora el pliego de prescripciones técnicas necesario para llevar a cabo la contratación del suministro en adquisición de 94 contenedores de diferentes características y 17 básculas necesarias para el equipamiento de los puntos limpios ubicados en varios municipios de la provincia de Almería, ante la insuficiencia, en la actualidad, de medios materiales suficientes para ello.

Dicho pliego de prescripciones técnicas, junto a la memoria justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico de Contratación del Área, a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del suministro pertinente y donde queda justificada la precitada insuficiencia de medios para hacer frente a las actuaciones objeto de contratación.

Tal y como se determina en los documentos citados, la contratación del suministro solicitado busca, entre otros, los siguientes objetivos técnicos:

“Los Puntos Limpios tienen como objetivo fundamental servir a todos los ciudadanos como lugar de aportación voluntaria para la recogida selectiva de los residuos domiciliarios y asimilables a los mismos, debiendo los usuarios separar los diferentes materiales valorizables contenidos en los mismos. Posteriormente, estos residuos se transportan a centros de gestión para su reutilización, reciclado, valorización o eliminación.

El Punto Limpio es, por tanto, un lugar donde los ciudadanos participan activamente en la gestión de los residuos urbanos y donde pueden recibir información y formación sobre detalles de esta gestión.

La gestión de los residuos en el Punto Limpio persigue los siguientes objetivos:

1. Separar los materiales contenidos en los residuos urbanos, especialmente los peligrosos, cuya eliminación conjunta con el resto de los residuos representan un riesgo y contribuyen a la contaminación del medio ambiente.
2. Evitar el vertido incontrolado de los residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basura.
3. Aprovechar los materiales contenidos en los residuos urbanos que son susceptibles de valorización, consiguiendo un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.
4. Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el objetivo de conseguir la máxima valorización de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	25/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El buen funcionamiento de los puntos limpios exige que los usuarios aporten los residuos previamente seleccionados y acondicionados de acuerdo con lo establecido en los criterios de admisión.

Para la divulgación de las funciones y el uso correcto de las instalaciones se facilita a los usuarios información suficiente.

La Diputación ha recibido solicitudes de los municipios de Mojácar, Los Gallardos, Antas, Cuevas del Almanzora, Pulpí, Serón, Fines, Cuevas-Vera, Albox, Huércal Overa y Vélez Rubio referidas al suministro del equipamiento necesario para prestar el servicio de recogida selectiva de residuos en los puntos limpios de dichos municipios. Del mismo modo, la Diputación ha recibido una comunicación del Consorcio Almanzora-Levante-Vélez para recogida y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos informando de la necesidad de establecer un punto limpio en el municipio de Tíjola y otro en el municipio de Vera como puntos estratégicos para una mejor prestación del servicio de recogida selectiva de residuos en las zonas del Valle del Almanzora y Levante almerienses.

Por todo lo anterior resulta necesario la compra de diversos contenedores y básculas con las características establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.”

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto, que ha de regir el suministro objeto de contratación (en base a la cuantía del mismo), ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el referido pliego de prescripciones técnicas.

Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento del artículo 145.3.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto por importe de cuatrocientos doce mil setecientos treinta y ocho euros con trece céntimos (412.738,13 €), de los cuales 341.105,89 euros corresponden a la base imponible y 71.632,24 euros corresponden al 21 % IVA., con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 163 65000.

2º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye el pliego de prescripciones técnicas, con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r%2B34wZleB%2F7NiQt2SuuH6g%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	26/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/csv/s/s/iUeYb3f7tfFJqRt32xIFIw==>

para la contratación, por procedimiento abierto, que han de regir el suministro en adquisición de 94 contenedores de diferentes características y 17 básculas necesarias para el equipamiento de los puntos limpios ubicados en varios municipios de la provincia de Almería.

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	27/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 13

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "URBANIZACIÓN EN C/ DR. SÁNCHEZ MARTÍN Y ENTORNO DE BALANEGRA", NÚMERO 23PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de junio de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual, se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

Por acuerdo número 16 del Pleno, en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2025, (url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=e8AUxnqtfjzOrLJxxE9BOA==>) se aprueba la quinta relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente y que se incluye en el citado acuerdo plenario; obras entre las que se encuentra la denominada "Urbanización en C/ Dr. Sánchez Martín y entorno de Balanegra" (referencia: 23PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de doscientos treinta y nueve mil seiscientos euros (239.600,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2025
Ayuntamientos	64.380,00 euros.
Diputación	175.220,00 euros
Total anualidad	239.600,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 120 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	28/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Urbanización en C/ Dr. Sánchez Martín y entorno de Balanegra" (referencia: 23PPOS24-27BI), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dUEY9UW1YLwlqMgCmnxQBQ%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de doscientos treinta y nueve mil seiscientos euros (239.600,00), que se desglosa en ciento noventa y ocho mil dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos (198.016,53 euros) de base imponible, más cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (41.583,47 euros) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nxzCZO2jxMdFvXJOHM9xvg%3D%3D>) .

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	29/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	30/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 14

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "CARTOGRAFÍA DIGITAL DE CARRETERAS DE LA RED DE VÍAS PROVINCIALES Y NÚCLEOS DE ALMERÍA A ESCALA 1/1000.", NÚMERO 8SER2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio denominado "Cartografía digital de carreteras de la red de vías provinciales y núcleos de Almería a escala 1/1000." (referencia 8SER2025), con un presupuesto de setenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho euros concatorce céntimos (74.698,14 €) y un plazo de ejecución de 18 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 2 de junio de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 18 de junio de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sbDuZu%2FvP12POXer6apTnQ%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 23 de junio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Fvt2%2BdQNRVSs4A1ruRKLHg%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 2 de julio de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4X3ZpRFZ%2B5faNwwmQJMP9Q%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Igualmente, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, INGENIERIA DIGITAL Y MEDIO AMBIENTE SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone para la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	31/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

5. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-313/00001), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Cartografía digital de carreteras de la red de vías provinciales y núcleos de Almería a escala 1/1000." (referencia 8SER2025), a la empresa INGENIERIA DIGITAL Y MEDIO AMBIENTE SL (B83278283), por el precio de cincuenta y seis mil veintiseis euros con sesenta y tres céntimos (56.026,63 €), que se desglosa en cuarenta y seis mil trescientos tres euros (46.303,00 €) de base imponible, más nueve mil setecientos veintitres euros con sesenta y tres céntimos (9.723,63 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 18 meses y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en este pliego.

- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incurso en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

En el caso de que dicho porcentaje sea igual o superior al 30% una vez terminada la prestación correspondiente, se concederá un plazo al contratista para que presente los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	32/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	33/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 15

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE PÁDEL EN LÚCAR Y CELA", NÚMERO 41PPOS20-23BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de julio de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantías.

Obra: Construcción de pistas de pádel en Lúcar y Cela, número 41PPOS20-23BII.

Contratista: AGUAEMA, S.L.

Importe garantía definitiva: 4.381,95 euros.

Núm. documento: 320230008111

Aval de: Asefa Seguros.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías afectas.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Construcción de pistas de pádel en Lúcar y Cela", número 41PPOS20-23BII.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a la obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Lúcar y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	34/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 16

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "REMODELACIÓN PARQUE EN BARRIADA NIÑO DEL REMEDIO. GÁDOR", NÚMERO 81PPOS20-23BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de julio de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: "Remodelación parque en barriada Niño del Remedio. Gádor", número 81PPOS20-23BII.

Contratista: OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ, S.L.

Importe garantía definitiva: 6.361,35 euros.

Núm. documento: 320230008083

Aval de: Garantía, S.G.R.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Remodelación parque en barriada Niño del Remedio. Gádor", número 81PPOS20-23BII.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Gádor y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	35/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 17

CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA AFECTA A A CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE PUERTOS DE MONTAÑA E ITINERARIOS FRECUENTADOS POR CICLISTAS EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ALMERÍA", NÚMERO 3SUM2022.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de julio de 2025.

Encontrándose pendientes de cancelación la garantía definitiva constituida para responder del contrato de suministro, que a continuación se describe:

Suministro e instalación de señalización de puertos de montaña e itinerarios frecuentados por ciclistas en la Red Provincial de Carreteras de Almería, número 3SUM2022.

Adjudicatario: SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.

Importe garantía definitiva: 1.322,31 euros.

Núm. documento: 320220005360

Aval de IBERAVAL, S.G.R.

A tal efecto, el técnico responsable de dicho contrato de suministro ha remitido informe, en el que indica que éste ha sido realizado según las condiciones estipuladas en el contrato, pudiéndose proceder a la cancelación de la garantía descrita.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta al contrato de suministro e instalación de señalización de puertos de montaña e itinerarios frecuentados por ciclistas en la Red Provincial de Carreteras de Almería, número 3SUM2022.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	36/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 18

CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA AFECTA AL CONTRATO DE "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, DESHUMECTADORES PARA LAS SALAS DE EXPOSICIONES DEL HOSPITAL PROVINCIAL", NÚMERO 1SUM2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de julio de 2025.

Encontrándose pendientes de cancelación la garantía definitiva constituida para responder del contrato de suministro, que a continuación se describe:

Suministro, instalación y puesta en servicio, deshumectadores para las Salas de Exposiciones del Hospital Provincial, número 1SUM2023.

Adjudicatario: CLIMA BETICA, S.L.

Importe garantía definitiva: 6.379,50 euros.

Núm. documento: 320230001983

Aval de: BANKINTER.

A tal efecto, el técnico responsable de dicho contrato de suministro ha remitido informe, en el que indica que éste ha sido realizado según las condiciones estipuladas en el contrato, pudiéndose proceder a la cancelación de la garantía descrita.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta al contrato de suministro, instalación y puesta en servicio, deshumectadores para las Salas de Exposiciones del Hospital Provincial, número 1SUM2023.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	37/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 19

REAJUSTE DE ANUALIDADES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE ARQUITECTURA A REALIZAR POR EL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. 4 LOTES", NÚMERO 10SER2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 14 de abril de 2025, adjudicó el contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos y/o dirección técnica de obras de arquitectura a realizar por el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación Provincial de Almería. 4 lotes", referencia número 10SER2024.

En dicho acuerdo, la distribución del importe de adjudicación de cada uno de los lotes (233.200,00 euros IVA incluido) por anualidades, se establecía de la siguiente forma:

2025: 58.300 € (IVA incluido)
2026: 163.240 € (IVA incluido)
2027: 11.660 € (IVA incluido)

En fechas 12 y 13 del pasado mes de mayo, se formalizan los preceptivos contratos correspondientes a los 4 Lotes.

Posteriormente, el día 9 de junio, se emite informe por el Jefe del Servicio de Planificación y Gestión del Área, en el que se determina que, analizados los datos económicos referentes a las solicitudes de obras de arquitectura realizadas por los ayuntamiento en el Plan Cuatrienal de Obras y Servicios 2024-2027, se detecta que, con el desglose de anualidades aprobado, no es posible el encargo de los proyectos previstos ni de las direcciones técnicas, por lo que considera necesario incrementar la dotación actual de la anualidad 2025 en las cantidades siguientes:

Lote 1: Ingeniería SIngular, SL: en 45.000,00 €
Lote 2: UTE Ingeniería Atecsur- Castillo Miras: en 90.000,00 €
Lote 3: Maldonado Arquitectos, SL: en 85.000,00 €
Lote 4: Aima Ingeniería SLP: en 110.000,00 €

Con esta propuesta, el nuevo desglose por anualidades quedaría como sigue:

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	38/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

10SER2024	Adjudicatario	Nuevo 2025	Nuevo 2026	Nuevo 2027	Total Lote
Lote 1	Ingeniería Singular, SL	103.300,00 €	118.240,00 €	11.660,00 €	233.200,00 €
Lote 2	UTE Ingeniería Atecsur- Castillo Miras	148.300,00 €	73.240,00 €	11.660,00 €	233.200,00 €
Lote 3	Maldonado Arquitectos, SL	143.300,00 €	78.240,00 €	11.660,00 €	233.200,00 €
Lote 4	Aima Ingeniería SLP	168.300,00 €	53.240,00 €	11.660,00 €	233.200,00 €
TOTAL		563.200,00€	322.960,00 €	46.640,00 €	932.800,00 €

Visto el artículo 96 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regulador del reajuste de anualidades, en el siguiente sentido:

“1. Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.

3. En los contratos que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante”

Consta en el expediente conformidad de las cuatro empresas adjudicatarias interesadas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	39/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar el reajuste de anualidades de los 4 Lotes que conforman el contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos y/o dirección técnica de obras de arquitectura a realizar por el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación Provincial de Almería. 4 lotes", referencia número 10SER2024, quedando las mismas como se indica a continuación:

10SER2024	Adjudicatario	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Total Lote
Lote 1	Ingeniería Singular, SL	103.300,00 €	118.240,00 €	11.660,00 €	233.200,00 €
Lote 2	UTE Ingeniería Atecsur- Castillo Miras	148.300,00 €	73.240,00 €	11.660,00 €	233.200,00 €
Lote 3	Maldonado Arquitectos, SL	143.300,00 €	78.240,00 €	11.660,00 €	233.200,00 €
Lote 4	Aima Ingeniería SLP	168.300,00 €	53.240,00 €	11.660,00 €	233.200,00 €
TOTAL		563.200,00€	322.960,00 €	46.640,00 €	932.800,00 €

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	40/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 20

**DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA
CONSTITUIDAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS
"ALQUILER DE MAQUINARIA DE OBRA Y CAMIÓN VOLQUETE CON
CONDUCTOR PARA APOYO AL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE FOMENTO,
INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA DE LA
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, ZONA MEDIA. LOTE 2", NÚMERO 14SER2024- L2.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de junio de 2025.

La entidad INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L. en fecha 30 de diciembre de 2024, depositó aval por importe de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (4.545,45 €), en concepto de garantía definitiva (nº de operación 320240015124), mas otros cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (4.545,45 €) en concepto de garantía complementaria (nº de operación 320240015125), para la adjudicación del contrato de servicios denominado "Alquiler de maquinaria de obra y camión volquete con conductor para apoyo al parque móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería, zona media. Lote 2" (14SER2024- L2).

Con posterioridad, la Mesa de contratación, en fecha 19 de marzo de 2025, acordó modificar la calificación que se realizó en el acta de la Mesa del día 29 de enero de 2025, en cuanto al lote 2, por no cumplir el primer clasificado los requisitos previstos en el pliego, excluyéndolo, y requiriendo al segundo clasificado para que aportara la documentación previa a la adjudicación exigida en el PCAP.

A consecuencia de ello, la Junta de Gobierno, en fecha 19 de mayo de 2025, adoptó acuerdo urgente 08, por el que se adjudicaba al segundo clasificado, Mayfra Obras y Servicios, S.L., el contrato de servicios denominado "Alquiler de maquinaria de obra y camión volquete con conductor para apoyo al parque móvil del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería. Zona 2, alto y medio Almanzora" (referencia 14SER2024-L2)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la devolución de los avales depositados por la entidad INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L., por importe de cuatro mil

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGy1AKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	41/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGy1AKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



quinientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (4.545,45 €), en concepto de garantía definitiva (nº de operación 320240015124), mas otros cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (4.545,45 €) en concepto de garantía complementaria (nº de operación 320240015125), de fecha 30 de diciembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	42/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 21

CERTIFICACIÓN FINAL, CON SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y ACERADO EN C/ CUATRO OLIVOS DE PECHINA", NÚMERO 166PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de julio de 2025.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios para las anualidades 2020-2023, se ha ejecutado la obra denominada “Renovación de saneamiento, abastecimiento y acerado en C/ Cuatro Olivos de Pechina.” 166PPOS20-23BI, cuyo contrato se adjudicó a la empresa Halstein Integral de Obras y Servicio, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18/03/2024, en el precio de 121.926,99 €, y un plazo de ejecución de 120 días naturales. Con fecha 29/04/2024, se formalizó el correspondiente contrato.

Ejecutada la totalidad de la obra, con fecha 20/12/2024, se procedió a su recepción, quedando pendiente de realizar la medición general de las unidades realmente ejecutadas y expedir la correspondiente certificación final.

A la vista del resultado de la citada medición, la dirección de obra, con fecha 04/02/2025, expide certificación número 5 y final de obra, con saldo a favor de la empresa adjudicataria, en la que consta la conformidad de la misma, y que asciende a un importe de doce mil noventa y seis euros con diez céntimos (12.096,10 €).

Igualmente, en fecha 13/03/2025, la dirección facultativa emitió informe técnico, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ZKKdKAibnNB25SmQZdvIRw==> respecto a la referida certificación final.

Consta en el expediente el conforme del Responsable de expediente al informe técnico de la certificación final al que se ha hecho referencia.

Figura en el expediente de la obra de referencia documento de fecha 30/08/2023, emitido por parte del Ayuntamiento afectado, del siguiente tenor literal:

“Que por Resolución de fecha 30/08/2023, Decreto n.º 2023-5015, esta Alcaldía resuelve:

1º.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

2º.- Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma mediante INGRESO en efectivo a través de transferencia bancaria.

3º.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma”.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	43/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El importe de tasa por dirección e inspección de obra correspondiente a dicha certificación asciende a un total de trescientos treinta y seis euros con tres céntimos (336,03 €).

El correspondiente expediente de modificación presupuestaria mediante generación de créditos, conforme a lo dispuesto en la base 9.2 de las de ejecución del presupuesto 2025 de esta Diputación Provincial, ha sido iniciado en fecha 09/07/2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto por importe de doce mil noventa y seis euros con diez céntimos (12.096,10 €), a que asciende la liquidación de la obra anteriormente detallada, con cargo a la aplicación presupuestaria que determine la Intervención Provincial.

2º) Aprobar la certificación número 5 y final de la obra objeto de liquidación, expedida por la dirección de obra, con saldo a favor de la empresa adjudicataria empresa Halstein Integral de Obras y Servicio, S.L., por el importe anteriormente detallado; procediéndose al abono de la factura, una vez presentada por el contratista adjudicatario tras el presente acuerdo.

3º) El contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación de Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, en la cual se indicará como concepto de facturación la Certificación número 5 y final, correspondiente a la obra denominada “Renovación de saneamiento, abastecimiento y acerado en C/ Cuatro Olivos de Pechina.”, como requisito previo para el reconocimiento de la obligación derivada de la aprobación de la certificación final correspondiente a la obra citada y por el importe de doce mil noventa y seis euros con diez céntimos (12.096,10 €), IVA incluido, a favor de la empresa adjudicataria, Halstein Integral de Obras y Servicio, S.L., debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y expedirse a nombre de la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la especificación D2990000 en la casilla señalada como “órgano proponente” y referencia de expediente 166PPOS20-23BI.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

4º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada, ascendente a la cantidad de trescientos treinta y seis euros con tres céntimos (336,03 €).

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	44/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5º) Requerir al Ayuntamiento de Pechina el ingreso en las arcas de la administración provincial, del importe de doce mil noventa y seis euros con diez céntimos (12.096,10 €), correspondiente a la certificación 5 y final de la obra denominada “Renovación de saneamiento, abastecimiento y acerado en C/ Cuatro Olivos de Pechina.”, referencia de expediente 166PPOS20-23BI.

Si en el plazo de tres (3) meses a contar desde la notificación del presente acuerdo, no se hubiese procedido al correspondiente ingreso, se procederá a compensar el importe correspondiente a la certificación final con saldo a favor del contratista objeto de este expediente, con cargo a la recaudación de tributos locales u otros ingresos que la administración provincial gestiona por delegación del Ayuntamiento de Pechina.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	45/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 22

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL MUSEO DEL REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO. MUREC", NÚMERO 1PGM2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Obras de adaptación de local a cafetería-restaurante en el Museo del Realismo Español Contemporáneo. MUREC" (referencia 1PGM2025), con un presupuesto de licitación de ochenta y un mil quinientos sesenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (81.565,69) euros; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 27 de junio de 2025.

En fecha 23 de julio de 2025, se reúne la Mesa de contratación, comprobando que no se ha presentado ninguna empresa contratista a la licitación; por lo que se propone declarar desierta la licitación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6Mz4DI0PehkFY5YWI8GvyA%3D%3D>)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Declarar desierta la licitación de la obra "Obras de adaptación de local a cafetería-restaurante en el Museo del Realismo Español Contemporáneo. MUREC" (referencia 1PGM2025).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Mantenimiento a efectos de revisión del proyecto y, en su caso, modificación del mismo.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	46/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 23

RECEPCIÓN DE LA OBRA "MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES Y DESPACHOS VARIOS ALA PONIENTE DE LA 2ª PLANTA DEL PALACIO PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO 33PG2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de julio de 2025.

En el presupuesto general de 2024 se encuentra incluida la obra denominada “Modernización y adaptación de instalaciones y despachos varios ala poniente de la 2ª planta del Palacio Provincial de la Excma. Diputación de Almería”, (33PG2023), adjudicada a la empresa Laam Arquitectura Sociedad Limitada, en el precio de trescientos treinta y cuatro mil quinientos once euros con cuarenta y tres céntimos (334.511,43).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 3 de julio de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Modernización y adaptación de instalaciones y despachos varios ala poniente de la 2ª planta del Palacio Provincial de la Excma. Diputación de Almería”, (33PG2023), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	47/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



referencia.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	48/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 24

**RECEPCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE EN TAHAL",
NÚMERO 11PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de julio de 2025.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque II, se encuentra incluida la obra denominada “Construcción de Albergue en Tahal.”, (11PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Aguaema Sociedad Limitada, en el precio de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 23 de julio de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Construcción de Albergue en Tahal.”, (11PPOS20-23BII), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	49/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 25

RATIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIONES ACCESO A NÚCLEO DE POBLACIÓN DE BENTARIQUE", NÚMERO 60PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de julio de 2025.

Con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios, de esta Diputación Provincial para las anualidades 2023 y 2024, se está ejecutando la obra denominada "Urbanizaciones acceso a núcleo de población en Bentarique", (60PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Mayfra S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2023, en el precio 312.863,61 € y un plazo de ejecución de 180 días naturales. Con fecha 23/11/2023, se formalizó el correspondiente contrato.

El día 22/12/2023, se levantó acta de comprobación de replanteo y no inicio de la obra "Dado que no han culminado los trámites de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos", según se pone de manifiesto en la misma.

Una vez resuelta la circunstancia anteriormente expuesta, se levanta acta de inicio en fecha 17/06/2025, determinándose como fecha de finalización de los trabajos la de 13/12/2025.

Con fecha 21/07/2025, la dirección facultativa, con la conformidad del contratista, presenta acta de suspensión de ejecución de la obra de referencia, con fecha de efectos de 18/17/2025 y URL <https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=2d4Bx19WWH&idDocument=219TNB8Gfj>, en la que manifiesta expresamente:

"(...) 3.- El objeto principal de la obra consiste en la construcción de una pasarela peatonal elevada que permita el cruce de la carretera AL-3406, ya que el núcleo urbano de Bentarique y la zona de instalaciones deportivas y de ocio se encuentran separadas por el citado vial. Por las características del terreno, el proyecto contempla la ejecución de una cimentación constituida por pilotes de hormigón armado para la citada pasarela.

4.- Con fecha 14 de julio de 2025 el contratista comunica a la Dirección Facultativa que, tras consultar con diferentes empresas y debido a lo específico de los trabajos y la maquinaria requerida, no hay disponibilidad para que los pilotes sean ejecutados antes del mes de septiembre.

5.- Actualmente la empresa contratista ha ejecutado parte de los trabajos contemplados en el proyecto, no siendo recomendable la continuación de los mismos hasta haberse ejecutado la cimentación de la pasarela por la importancia de esta para el buen transcurrir de la obra.

6.- Por los motivos antes expuestos, el contratista ha interrumpido los trabajos solicitando la paralización de las obras con fecha 17 de julio de 2025 hasta el mes de septiembre de 2025. por lo que se procede a la SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL de las obras (Art. 208

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	50/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y Art. 103 RLCAP).”

La Administración, en aras de una mejor protección al interés público, tiene la prerrogativa de suspender el contrato cuando existan impedimentos que obstaculicen su cumplimiento. La doctrina y la jurisprudencia la consideran como una manifestación específica de la facultad de modificar unilateralmente el contrato (ius variandi), que no afecta al objeto del contrato, pero sí al plazo de ejecución del mismo y a la forma de cumplimiento (Ver STS ROJ_3771_1989 / STS ROJ_4761_1989 / DCE_1093_1991).

La propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, recoge la suspensión en el artículo 208, y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo hace en su artículo 103.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Ratificar la suspensión, desde el día 18/07/2025, de la obra “Urbanizaciones acceso a núcleo de población en Bentarique”, (60PPOS20-23BI).

2º) Requerir al contratista para que, durante el período de la paralización, mantenga las medidas oportunas respecto a la guardia y vigilancia de las obras y la seguridad de las mismas.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	51/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 26

CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE PUENTES EN C.P. AL-6403 EN SERÓN", NÚMERO 12RVP2022.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de julio de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 12RVP2022

Certificación número: 3

Obra: Acondicionamiento de puentes en C.P. AL-6403 en Serón

A favor de: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Diput. F.p. 15.605,31

15.605,31 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 433,51 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	52/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 27

CERTIFICACIÓN NÚMERO 6 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO Y MEJORA DE LOS EXISTENTES Y PAVIMENTACIONES. ORIA.", NÚMERO 83PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de julio de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 83PPOS20-23BII

Certificación número: 6

Obra: Construcción de Parque urbano y mejora de los existentes y pavimentaciones. Oria.

A favor de: GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 18.963,22

Diputación 52.074,63

71.037,85 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.973,41 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	53/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 28****CERTIFICACIÓN NÚMERO 6 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN TANATORIO MUNICIPAL Y OTRAS DEPENDENCIAS EN ALCUDIA DE MONTEAGUD", NÚMERO 25PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de julio de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 25PPOS20-23BII

Certificación número: 6

Obra: Construcción tanatorio municipal y otras dependencias en Alcudia de Monteagud

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 881,39

Diputación 16.064,76

16.946,15 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 470,76 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	54/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 29

CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN TANATORIO MUNICIPAL Y OTRAS DEPENDENCIAS EN ALCUDIA DE MONTEAGUD", NÚMERO 25PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de julio de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 25PPOS20-23BII

Certificación número: 7

Obra: Construcción tanatorio municipal y otras dependencias en Alcudia de Monteagud

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 530,58

Diputación 9.670,72

10.201,30 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 283,39 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	55/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 30

CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN TANATORIO MUNICIPAL Y OTRAS DEPENDENCIAS EN ALCUDIA DE MONTEAGUD", NÚMERO 25PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de julio de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 25PPOS20-23BII

Certificación número: 8

Obra: Construcción tanatorio municipal y otras dependencias en Alcudia de Monteagud

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 644,63

Diputación 11.749,31

12.393,94 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 344,30 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	56/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 31

CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "TERMINACIÓN ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A CENTRO DE SALUD. VIATOR", NÚMERO 70PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de julio de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 70PPOS20-23BII

Certificación número: 8 y última

Obra: Terminación adaptación de edificio a Centro de Salud. Viator

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos	64.931,37
Diputación	2.929,59
Cuatrenal Dip	1.592,89
Cuatrenal Ayuntam	<u>1.446,53</u>
	70.900,38 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.969,59 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	57/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

- Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:

<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>

- Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato:

<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>

- Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato:

<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/13KQsvx42FypviQiyppqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo:

<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de

Contratos del Sector Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) El indicado en el Anexo III del correspondiente pliego de prescripciones técnica particulares que rige el contrato del servicio en el que se incluye dicha dirección.

b) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, in fine, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	58/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

c) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

-Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para inserta en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, necesariamente en formato DWG en coordenadas ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	59/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 32

CERTIFICACIÓN NÚMERO 9 DE LA OBRA "EDIFICIO DE USO POLIVALENTE EN ANTAS", NÚMERO 71PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de julio de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 71PPOS20-23BII

Certificación número: 9

Obra: Edificio de uso polivalente en Antas

A favor de: CONSTRUCCIONES J LORENZO SL

A.f.p. 6.532,09

Ayuntamientos 4.898,92

Diputación 13.014,22

Cuatrienal Diputac 26.650,13

Cuatrienal Ayuntam 10.031,87

61.127,23 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.698,10 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	60/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 01

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "URBANIZACIONES ACCESO A NÚCLEO DE POBLACIÓN EN BENTARIQUE", NÚMERO 60PPOS20-23BI

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de julio de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 60PPOS20-23BI

Certificación número: 1

Obra: Urbanizaciones acceso a núcleo de población en Bentarique

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 87,68

Diputación 7.183,64

Cuatrienal Diputac 3.879,17

Cuatrienal Ayuntam 87,01

11.237,50 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 312,17 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	61/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 02

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS EN C.P. AL-6403: DE LA A-334 EN LOS ZOILOS A LA A-334 EN EL HIJATE POR SERÓN", NÚMERO 20PG2024.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de julio de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 20PG2024

Certificación número: 2

Obra: Reparación de daños por lluvias en C.P. AL-6403: De la A-334 en Los Zoilos a la A-334 en El Hijate por Serón

A favor de: GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 4.829,12

Mpt 4.829,12

9.658,24 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 268,30 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	62/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 03

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA SERVICIOS MUNICIPALES. ALMÓCITA", NÚMERO 28PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de julio de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 28PPOS20-23BII

Certificación número: 2

Obra: Construcción de nave para servicios municipales. Almócita

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 202,74

Diputación 14.575,72

14.778,46 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 410,54 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	63/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 04
CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS VARIAS 1ª PLANTA PALACIO PROVINCIAL", NÚMERO 42PG2024.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de julio de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 42PG2024

Certificación número: 2

Obra: Adecuación y acondicionamiento de dependencias varias 1ª planta Palacio Provincial.

A favor de: LAAM ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 6.755,12

6.755,12 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 187,66 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	64/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 05

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "ADAPTACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA AL NUEVO MODELO DE CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN. ACTUACIÓN FINANCIADA CON CARGO AL FONDO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU. (PROYECTO Y OBRA)", NÚMERO 21PG2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Adaptación de la Residencia de Mayores de la Diputación de Almería al nuevo modelo de cuidados de larga duración. Actuación financiada con cargo al fondo del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea, Next Generation EU. (Proyecto y obra)." (referencia 21PG2025), con un presupuesto de dos millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis euros con noventa y seis céntimos (2.934.386,96 €) y un plazo de ejecución de 1 mes y medio para la redacción de proyecto y 8 meses para la ejecución de obras; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 23 de abril de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 21 de mayo de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nEf4AFtqopKt3mj1kcP1%2Fg%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 26 de mayo de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mxAE5BBoKaI8nfyrYJx5dQ%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 28 de mayo de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xIPtUjwSWSLDW1%2FnlWxz8g%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 9 de junio de 2025, a los licitadores

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	65/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 1 de julio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wtihd5kSE%2Fk1SdAvMbKmBw%3D%3D>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 2 de julio de 2025, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k7NPEA2N%2FbXNIaAW16%2BU%2FQ%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00050), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U. por no haber sido suficientemente justificada; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	66/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Adaptación de la Residencia de Mayores de la Diputación de Almería al nuevo modelo de cuidados de larga duración. Actuación financiada con cargo al fondo del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea, Next Generation EU. (Proyecto y obra)." (referencia 21PG2025), a la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA (B04264982), por el precio de dos millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con cinco céntimos (2.847.453,05 €), que se desglosa en dos millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (2.353.266,98 €) de base imponible, más cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y seis euros con siete céntimos (494.186,07 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución un plazo de ejecución de 1 mes y medio para la redacción de proyecto y 8 meses para la ejecución de obras y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	67/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 06

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "ESTABILIZACIÓN DE PLATAFORMA EN C.P. AL-6100, PK 4+000 AL PK 6+000. TM DE LÚCAR", NÚMERO 13PG2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Estabilización de plataforma en C.P. AL-6100, PK 4+000 AL PK 6+000. TM de Lúcar" (referencia 13PG2025), con un presupuesto de cien mil euros (100.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 23 de mayo de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 18 de junio de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vhPWrr%2F5APeTHzNq4YWBWZg%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 2 de julio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rnAoryIEHA0uGvV0lzDB7A%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 9 de julio de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MNyXNu9Y%2Bb0mcp5wJmXmIlg%3D%3D>)

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 14 de julio de 2025, al contratista

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	68/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00055), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Estabilización de plataforma en C.P. AL-6100, PK 4+000 AL PK 6+000. TM de Lúcar" (referencia 13PG2025), a la empresa PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA (B04735536), por el precio de ochenta y ocho mil quinientos euros (88.500,00 €), que se desglosa en setenta y tres mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos (73.140,50 €) de base imponible, más quince mil trescientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos (15.359,50 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	69/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	70/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 07

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL EN C.P. AL-3102 PK 49+000 AL PK 55+000. AL-6402 PK 2+050 Y AL-6403, PK 6+500.TM DE TÍJOLA Y BAYARQUE", N° 11PG2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Mejora del drenaje longitudinal y transversal en C.P. AL-3102 PK 49+000 AL PK 55+000. AL-6402 PK 2+050 y AL-6403, PK 6+500.TM de Tíjola y Bayarque." (referencia 11PG2025), con un presupuesto de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 22 de mayo de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 18 de junio de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3nphBua%2FGDRzZW9clWbVOw%3D%3D>)
2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 2 de julio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s0Li9n23zhd1qjHkllv8PQ%3D%3D>)
3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 9 de julio de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c7ppJq19UdWZR15umw73%2Fw%3D%3D>)

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	71/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 14 de julio de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00052), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Mejora del drenaje longitudinal y transversal en C.P. AL-3102 PK 49+000 al PK 55+000. AL-6402 PK 2+050 y AL-6403, PK 6+500.TM de Tíjola y Bayarque." (referencia 11PG2025), a la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA (B04038204), por el precio de ciento veinticinco mil quinientos noventa y seis euros con once céntimos (125.596,11 €), que se desglosa en ciento tres mil setecientos noventa y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (103.798,44 €) de base imponible, más veintiun mil setecientos noventa y siete euros con sesenta y siete céntimos (21.797,67 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	72/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	73/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 08

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA " MEJORA DE CAMINO EN LA BARRIADA DE CELA DIRECCIÓN NORTE. T.M. DE LUCAR Y TIJOLA", NÚMERO 2PCAM24-27BIII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Mejora de Camino en la Barriada de Cela Dirección Norte. T.M. de Lucar y Tijola" (referencia 2PCAM24-27BIII), con un presupuesto de seiscientos cincuenta mil euros (650.000,00 €) y un plazo de ejecución de 120 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 6 de mayo de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 28 de mayo de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fodMDqkK2Ybe4i%2FpCWqeFQ%3D%3D>)
2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 5 de junio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mxgvbOEU6yrxYXgWp7O6Ow%3D%3D>)
3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 11 de junio de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para la valoración de los criterios de adjudicación de distancia desde planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yFLKDKnjPNnjtXyUJhD6Cw%3D%3D>)
4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 16 de junio de 2025, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.
5. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de adjudicación de distancia desde planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente y hormigón, de fecha 13 de junio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p%2BwSTOc5LFcbvGatqSDZXA%3D%3D>)
6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 2 de julio de 2025, en la que se acuerda

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	74/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

proponer a la Junta de Gobierno la exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4O4wnlj3gfr%2FtoNaXj1xNA%3D%3D>)

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA.

7. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 2 de julio de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00031), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Mejora de Camino en la Barriada de Ceta Dirección Norte. T.M. de Lucar y Tijola" (referencia 2PCAM24-27BIII), a la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA (B04038204), por el precio de quinientos sesenta y

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	75/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

cinco mil cuatrocientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos (565.478,40 €), que se desglosa en cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos treinta y siete euros con cincuenta y dos céntimos (467.337,52 €) de base imponible, más noventa y ocho mil ciento cuarenta euros con ochenta y ocho céntimos (98.140,88 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 120 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	76/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 09

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA DIFUNDIR Y FOMENTAR LA ADHESIÓN AL CLUB “SABORES ALMERÍA”.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado de Economía, de fecha 25 de julio de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, en virtud de Decreto de la Presidencia número 1.896, de fecha 19 de julio de 2023.

La Diputación de Almería tiene prevista la contratación de la planificación de una campaña publicitaria de ámbito provincial, la compra de espacios publicitarios, la ejecución de las acciones publicitarias, así como la adaptación de la creatividad suministrada por la Diputación a los diversos medios y formatos que requiera cada medio, para promocionar la marca gourmet impulsada por la Institución a través del Club ‘Sabores Almería’.

El ‘Club Sabores’ es herramienta de nueva creación que persigue la difusión entre la ciudadanía de los productos de Sabores Almería a través de la fidelización de sus miembros. A los usuarios que se inscriban, se les enviará información de la marca, de los productos que la integran, así como las actividades, eventos de promoción, showcooking y novedades que se realizan en el Espacio Gastronómico de Sabores Almería en el Paseo de Almería.

A tal efecto, se elabora por parte del Director del Complejo de Mayores, Tercer Sector y Comunicación, tanto la memoria justificativa de la contratación, así como el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

El art artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que son “aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

En cuanto a la competencia de la Diputación en materia de promoción agroalimentaria y del medio rural, señalar que nos encontramos ante una competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, de conformidad con el artículo 7.4 de la LRBR, que establece que “las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	77/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

No obstante, para Andalucía, el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2.3, establece que "no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

La contratación objeto del presente expediente, que son las actividades de promoción agroalimentaria y del medio rural, a la vista de la memoria justificativa del contrato, no incurre en un supuesto de ejecución simultánea, se venía prestando antes de la ley 27/2013. Además cuenta con financiación para su ejecución.

Por otro lado, la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, tiene por objeto la regulación de los principios generales por los que debe regirse la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, que se lleven a cabo a través de contratos de publicidad, difusión publicitaria, creación publicitaria y patrocinio, señalando el artículo 2 de la misma que el ámbito de aplicación abarcará a las Administraciones locales andaluzas.

Consta en el expediente administrativo, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de un servicio para la planificación de una campaña publicitaria de ámbito provincial, la compra de espacios publicitarios, la ejecución de las acciones publicitarias, así como la adaptación de la creatividad suministrada por la Diputación a los diversos medios y formatos que requiera cada medio, para promocionar la marca gourmet impulsada por la Institución a través del Club 'Sabores Almería', de conformidad con las características descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Url De Verificación

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	78/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ti2Rmm2ju2AWAANerv4DdQ%3D%3D>) y el correspondiente pliego de prescripciones técnicas (URL de verificación:

Url De Verificación
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dELDQ9kqUcIAnHFY%2FCnDOA%3D%3D>.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento diecinueve mil setecientos noventa (119.790) euros, de los cuales, noventa y nueve mil (99.000) euros corresponden a la base imponible, y veinte mil setecientos noventa (20.790) euros, al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22612 “Promoción marca “Sabores Almería”.

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	79/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 10
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE LA
CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA PROMOCIONAR EL LANZAMIENTO DE LA
MARCA “TALENTO ALMERIENSE”.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado de Economía, de fecha 28 de julio de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, en virtud de Decreto de la Presidencia número 1.896, de fecha 19 de julio de 2023.

Con la finalidad de dar a conocer la actividad comercial de la provincia, en cumplimiento de las actividades de la Diputación en materia de promoción del comercio provincial, se ha creado la marca “Talento Almeriense” mediante decreto de la Vicepresidencia número 614/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, articulando una estrategia que permita poner en valor el talento almeriense.

Con la creación de la marca colectiva, se pretende promocionar la actividad comercial de la provincia de Almería, pero proveniente de los artistas de la misma que lo soliciten y obtengan el correspondiente otorgamiento por la Diputación, en diversas disciplinas, donde se considera necesario reforzar ese apoyo para contribuir a dar identidad y riqueza a la misma, mejorando el comercio, empleo y la diversificación del tejido económico y haciendo de la provincia un lugar más atractivo para inversores y turistas.

Dichas disciplinas son las siguientes: artesanía tradicional (esparto, cerámica y similares), artesanía contemporánea (maquetas, esculturas y similares), moda (diseño de moda, joyería, complementos y moda flamenca y similares), oficios tradicionales que requieren el apoyo de la Diputación de Almería para la continuación de los mismos y otras disciplinas artísticas.

Es por ello que la Diputación de Almería tiene previsto la contratación de la planificación de una campaña publicitaria de ámbito provincial, la compra de espacios publicitarios, la ejecución de las acciones publicitarias, así como la adaptación de la creatividad suministrada por la Diputación a los diversos medios y formatos que requiera cada medio, para promocionar la creación de la nueva marca ‘Talento Almeriense’, dándola a conocer al público en general y a usuarios potenciales de la marca en particular.

Con la prestación de este servicio, se pretende lograr el mayor impacto promocional de la marca, llegando a un público más variado y diverso mediante la difusión y divulgación de la marca.

A tal efecto, se elabora por parte del Director del Complejo de Mayores, Tercer Sector y Comunicación, la memoria justificativa de la contratación, así como el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

El presupuesto de licitación, para todo el período de duración del contrato, asciende a sesenta mil quinientos euros (60.500 €), de los cuales, cincuenta mil euros (50.000 €) corresponden a la base imponible, y diez mil quinientos euros (10.500 €), al 21% de IVA.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	80/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El valor estimado asciende a cincuenta mil euros 50.000 €, importe que coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido), al no estar contemplada ni prórroga ni modificaciones.

El art artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que “son contratos de servicios aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

El procedimiento de adjudicación del presente contrato es el abierto simplificado y tramitación ordinaria, previsto en el artículo 159.1 LCSP.

La Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, tiene por objeto la regulación de los principios generales por los que debe regirse la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, que se lleven a cabo a través de contratos de publicidad, difusión publicitaria, creación publicitaria y patrocinio, señalando el artículo 2 de la misma que el ámbito de aplicación abarcará a las Administraciones locales andaluzas.

De conformidad a lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 6 de la ley 6/2005, antes indicada, la publicidad objeto de dicha Ley no puede llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el día de la votación.

El objeto del presente contrato debe de adecuarse a la citada ley y no puede llevarse a cabo la publicidad citada en la misma en el periodo comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el día de la votación. En dicho periodo, únicamente puede incluirse en el objeto del presente contrato las actividades publicitarias relacionadas en la enumeración prevista en el artículo 6.2 de la ley 6/2005, de 8 de abril.

En periodo electoral, las excepciones contempladas en el art 6.2 de la citada ley, que posibiliten la realización de publicidad en la ejecución del contrato, en caso de que procedan, deberán ser justificadas mediante informe técnico del responsable del contrato emitido con anterioridad al inicio de la ejecución de dicha publicidad.

En relación a la competencia, no podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada. A este respecto, el artículo 7.4 de la LBRL, establece que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	81/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el presente caso, nos encontramos ante una competencia distinta de las propias y las delegadas.

No obstante, para Andalucía el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2.3, establece que "no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

La actividad objeto de esta contratación, es decir, la promoción del comercio de productos de la provincia de Almería, se viene realizando con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

En la actividad mencionada, no existe participación, asistencia, colaboración y/o financiación por parte de ninguna otra administración, por lo que no hay posibilidad de prestación simultánea ni duplicidad de actuaciones.

Consta en el expediente administrativo, la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio de la campaña publicitaria para promocionar el lanzamiento de la marca "Talento Almeriense", mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de conformidad con las características técnicas recogidas en el pliego de prescripciones técnicas (URL de Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pj475OEmrnd4ubxgiAUVmA%3D%3D>), así como el correspondiente de cláusulas administrativas particulares (URL de Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ek9czhUb0IVNadyrVEwg9A%3D%3D>).

2º) Autorizar un gasto por importe total de a sesenta mil quinientos euros (60.500 €), de los cuales, cincuenta mil euros (50.000 €) corresponden a la base imponible, y diez mil quinientos euros (10.500 €), al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	82/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



7000/4311/22609 'Promoción del talento almeriense'.

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	83/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 11

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIDEOGRAFÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado de Economía, de fecha 1 de agosto de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, en virtud de Decreto de la Presidencia número 1.896, de fecha 19 de julio de 2023.

Mediante acuerdo urgente del Junta de Gobierno número 18, en sesión de 2 de junio de 2025, se aprobó la contratación de referencia, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yp4ocNaEtdYlgDP%2B4hFpXg%3D%3D>, así como el correspondiente de prescripciones técnicas, con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DUXeD%2BWSITv9rvGC0K1d%2Fg%3D%3D>, para el citado contrato.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 7000 491 22710 Comunicación Local, por importe total de ciento veinte mil novecientos ochenta y siete euros con noventa céntimos (120.987,90 €), de los cuales noventa y nueve mil novecientos noventa euros (99.990,00 €), corresponden a la base imponible, y veinte mil novecientos noventa y siete euros con noventa céntimos (20.997,90 €), al 21% de IVA, con el siguiente desglose:

Ejercicio	Base	21% IVA	Total
2025	20.831,25	4.374,56	25.205,81
2026	49.995,00	10.498,95	60.493,95
2027	29.163,75	6.124,39	35.288,14
TOTAL	99.990,00	20.997,90	120.987,90

El gasto de los años 2026 y 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Mediante decreto del Presidente número 1979 de 24 de julio de 2025, se acepta la clasificación realizada por la Mesa de contratación para la contratación de referencia. (documento con CSV wjNmAO0hI4imHysX+levzA==) verificable en la plataforma <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code>.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepta la propuesta de la Mesa, se requiere a José Plaza Pinto, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	84/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

documentación indicada en la cláusula 9ª del PCAP.

Con fecha 25 de julio de 2025, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por la citada empresa.

Por tanto, la Mesa observa que la citada empresa ha presentado la documentación completa, proponiendo que, por la Junta de Gobierno, se adjudique la contratación de referencia a José Plaza Pinto.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación de referencia a José Plaza Pinto, con NIF ***5011**, por un importe total de ciento diecinueve mil novecientos treinta y cinco euros con veinte céntimos (119.935,2 €), de los que noventa y nueve ciento veinte euros corresponden la base imponible (99.120,00 €) y veinte mil ochocientos quince euros con veinte céntimos (20.815,20 €) corresponden al 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo la aplicación presupuestaria 7000 491 22710 Comunicación Local, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Y ello con el siguiente desglose:

Ejercicio	Base	21% IVA	Total
2025	16.520,00	3469,2	19.989,2
2026	49.560,00	10407,6	59.967,6
2027	33.040,00	6938,4,00	39.978,4
TOTAL	99.120,00	20815,2,00	119.935,20

2º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	85/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2025/D81000/006-302/00006” y del Órgano proponente “D8100003”.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	86/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 12

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE FOTOGRAFÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado de Economía, de fecha 1 de agosto de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, en virtud de Decreto de la Presidencia número 1.896, de fecha 19 de julio de 2023.

Mediante decreto del Presidente número 1389, de 2 de junio de 2025, se aprobó la contratación de referencia, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H2cHsv9s1rXyU6B6g4paOQ%3D%3D>, así como el correspondiente de prescripciones técnicas, con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UKjHZGGGoGEBQWpRI33iqg%3D%3D>, para el citado contrato.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 7000 491 22710 Comunicación Local, por importe total de ciento veinte mil novecientos ochenta y siete euros con noventa céntimos (120.987,90 €), de los cuales noventa y nueve mil novecientos noventa euros (99.990,00 €), corresponden a la base imponible, y veinte mil novecientos noventa y siete euros con noventa céntimos (20.997,90 €), al 21% de IVA, con el siguiente desglose:

Ejercicio	Base	21% IVA	Total
2025	20.831,25	4.374,56	25.205,81
2026	49.995,00	10.498,95	60.493,95
2027	29.163,75	6.124,39	35.288,14
TOTAL	99.990,00	20.997,90	120.987,90

El gasto de los años 2026 y 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Mediante decreto del Presidente número 1978, de 24 de julio de 2025, se acepta la clasificación realizada por la Mesa de contratación para la contratación de referencia. (documento con CSV GBTWCO53N4K0Y88m5dRjmQ==) verificable en la plataforma <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code>).

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepta la propuesta de la Mesa, se requiere a Francisco Vallejo García, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	87/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la documentación indicada en la cláusula 9ª del PCAP.

Con fecha 25 de julio de 2025, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por la citada empresa.

Por tanto, la Mesa observa que la citada empresa ha presentado la documentación completa, proponiendo que, por la Junta de Gobierno, se adjudique la contratación de referencia a Francisco Vallejo García.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación de referencia a Francisco Vallejo García. con NIF ***8601**, por un importe total de ciento veinte mil quinientos dieciséis euros (120.516,00 €), de los que noventa y nueve mil seiscientos euros (99.600,00 €) corresponde a la base imponible y veinte mil novecientos dieciséis euros (20.916,00 €) corresponden al 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 491 22710 Comunicación Local, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Y ello con el siguiente desglose:

Ejercicio	Base	21% IVA	Total
2025	16.600,00	3486,00	20.086,00
2026	49.800,00	10458,00	60.258,00
2027	33.200,00	6972,00	40.172,00
TOTAL	99.600,00	20.916,00	120.516,0

2º) Comunicar al adjudicatario que el contrato administrativo deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	88/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2025/D81000/006-302/00005” y del Órgano proponente “D8100003”.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	89/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 13

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES Y PRODUCTOS DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 30 de julio de 2025.

Mediante acuerdo número 6 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2025, documento cuya url de verificación es https://ov.dipalme.org/csv?id=MQSE-b4tlnSA7P9VJvb9_g==, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del contrato de suministro de aceites y lubricantes y productos de automoción para vehículos y maquinaria del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Excma. Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BtahASfsFmcffxRJgaP0xw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qPD7DpHvQ4l2arj1ZqllkA%3D%3D>

En el citado acuerdo se autorizaba, a los fines expuestos, un gasto máximo plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030-453-21300 (reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalación y utillaje) y 3030-453-21400 (mantenimiento y reparación de vehículos), por un importe total de veintiún mil euros (21.000,00 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, para un (1) año de duración inicial previsto. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe/n la/s proposición/es presentada/s por el/los siguiente/s licitador/es:

- LUBRIAL 2000 S.L.
- GRUPO PEÑA AUTOMOCION S.L.

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	90/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que, al ser su contenido público y accesible, a continuación, solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 13 de junio de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fu%2FvZxxGTze%2BEA9BwqLO8w%3D%3D>, para proceder a la apertura del sobre “Único” .

El día 27 de junio de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dJOLDZ0IUfcVuKgXX4c%2BoA%3D%3D> , para dar cuenta de la subsanación realizada en la contratación.

El día 11 de julio de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AJKQtseZ6%2FJXFfuiDsZX8w%3D%3D>, para dar cuenta del informe técnico emitido por el responsable del contrato, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xr2onPh7wIz2ZOmzCc6MZw%3D%3D> , relativo a la documentación complementaria presentada, en el que se concluye que se excluya a la mercantil Grupo Peña Automoción SL, al no cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos, y admitir la oferta presentada por LUBRIAL 2000 S.L., que cumple con los requerimientos exigidos.

Por la Mesa, tras aceptar el contenido del informe técnico, se procede a realizar los cálculos correspondientes a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego), y, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas, se formula la siguiente clasificación de ofertas, por orden decreciente:

Licitador	Puntos
En primer y único lugar LUBRIAL 2000 S.L.	55,48

Por la Mesa de contratación, se acuerda requerir a la mercantil LUBRIAL 2000 S.L., al estar clasificado en primer y único lugar, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3ª) del pliego, dentro del plazo de siete (7) días hábiles desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación señalada en el número 1 de la citada cláusula 9.3ª), así como la documentación exigida en los números 2 y siguientes de la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 22 de julio de 2025, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qUPQW0LZQfl8w0G0DF%2F3Aw%3D%3D>, se celebra una reunión de la Mesa para la valoración de la documentación; examinada la documentación aportada, la encuentra completa y, por tanto, propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a las mercantil anteriormente mencionada.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	05/08/2025 09:32:15
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Página	91/97		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil LUBRIAL 2000 S.L., con N.I.F. número B040349353, el contrato de suministro de aceites y lubricantes y productos de automoción para vehículos y maquinaria del Área De Fomento, Infraestructuras, Vertebración Del Territorio y Agua de la Excm. Diputación de Almería, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, teniendo en cuenta que solo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan, por los precios unitarios ofertados que constan en la url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rhH6T%2Fprc0013gWV99Hofg%3D%3D>, con cargo al siguiente gasto máximo aprobado, para una duración inicial de un (1) año:

Productos	Aplicación Presupuestaria	BASE	21% IVA	TOTAL
Aceites Maquinaria. Anexo I.A del PPT.	3030 – 453 – 21300 (Reparación, mantenimiento y Conservación Maquinaria, Instalación y Utillaje).	9.917,36 €	2.082,64 €	12.000,00 €
Aceites Vehículos ligeros. Anexo I.B del PPT	3030 – 453 – 21400 (Mantenimiento y Reparación de Vehículos).	6.611,57 €	1.388,43 €	8.000,00 €
General. Anexo I.C del PPT	3030 – 453 – 21400 (Mantenimiento y Reparación de Vehículos).	826,45 €	173,55 €	1.000,00 €
Total		17.355,38 €	3.644,62 €	21.000 €

Dicho gasto se desglosa en las siguientes anualidades:

Productos	Aplicación Presupuestaria	2025 (agosto a diciembre)	2026 (enero a julio)	Total
Aceites Maquinaria.	3030 – 453 – 21300 (Reparación, mantenimiento	6.000 €	6.000 €	12.000,00 €

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	92/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Anexo I.A del PPT	y Conservación Maquinaria, Instalación y Utillaje).			
Aceites Vehículos ligeros. Anexo I.B del PPT	3030 – 453 – 21400 (Mantenimiento y Reparación de Vehículos).	4.000 €	4.000 €	8.000,00 €
General. Anexo I.C del PPT	3030 – 453 – 21400 (Mantenimiento y Reparación de Vehículos).	500 €	500 €	1.000 €

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su recepción, y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato.

La duración del contrato de un (1) año, a contar desde la formalización del contrato o hasta que, en su caso, se agote el gasto máximo aprobado (incluidas las eventuales opciones de incremento de unidades y modificado del contrato), prorrogable hasta un máximo un (1) año más; y, con cargo al gasto máximo autorizado, solo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan, por el precio unitario ofertado, hasta dicho gasto máximo.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La factura, que habrá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2025/D22200/006-212/00002", código FACE "8299854" y órgano proponente "D334000".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se establece que el abono del precio se realizará mediante facturas, expedida trimestralmente, de acuerdo con la normativa vigente y por los suministros efectivamente realizados (correspondientes a la suma de todos los albaranes de cada pedido de suministros realizado durante los meses en curso); las facturas deberán ir acompañadas de la copia de los albaranes.

A estos efectos, el adjudicatario emitirá y presentará ante la Diputación de Almería factura trimestral de todos los suministros realizados comprendidos en los albaranes del trimestre de que se trate.

Sólo serán abonados los suministros realmente realizados y aceptados por la Diputación de Almería.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el contrato.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	93/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 14

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE DOS (2) CABINAS DE ALMACENAMIENTO MODELO DELL POWERSCALE A300 PARA LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado de Economía, de fecha 31 de julio de 2025, suscrita por sustitución de la Delegada del Área de Recursos Humanos, en virtud de Decreto de la Presidencia número 1.896, de fecha 19 de julio de 2023.

Mediante acuerdo número Urg. 4 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=u1ptmBPjTd&idRequest=7Sat3cgEfw>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro con instalación de dos (2) cabinas de almacenamiento modelo Dell PowerScale A300 o equivalente, para la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=7DpyQehmlg&idRequest=GQTXBZDhl> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=0yYoO5IvT6&idRequest=ewgphtRY2n>.

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 62600.- equipos para procesos de información, por un importe total de trescientos mil euros (300.000,00. -€), en el que se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Mediante acuerdo 6 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 7 de Julio de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=i7mKdewQZa&idRequest=0Gr5u18hQC>, se acepta la propuesta formulada en reunión celebrada el día 27 de junio de 2025, por la Mesa de contratación, quedando clasificadas las ofertas, según la puntuación obtenida, por orden decreciente de importancia:

- En primer y único lugar a la mercantil Specialist Computer Centres S.L., con una puntuación de 1,51 puntos

Tras requerir a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., licitador

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	94/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

clasificado en primer lugar, la documentación previa a la adjudicación, el día 29 de julio de 2025, se celebra una reunión de Mesa de contratación para la valoración de la misma, y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la citada mercantil; levantándose el acta respectiva que se incorpora al expediente (acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUnGeXQHMXSkwLz4gsIt%2Bg%3D%3D>).

De conformidad con los datos obrantes en la dependencia tramitadora, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, mediante aval, por un importe de 12.331,25.-€, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

De todo lo actuado por la Mesa de contratación, se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., con N.I.F. número B81644387, el contrato de suministro con instalación de dos (2) cabinas de almacenamiento modelo DELL PowerScale A300 para la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un importe total de doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos dieciseis euros con veinticinco centimos de euro (298.416,25.-€), de los que la base imponible asciende 246.625,00 €, y los restantes 51.791,25 € corresponden al 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 62600.- equipos para procesos de información del presupuesto vigente, para un periodo de duración de 2 meses, a contar desde el día de la formalización del contrato o día que se estipule en el mismo.

2º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	95/97	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe; las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2025/D22200/006-202/00004", código FACe "8497284" y órgano proponente "D9210113".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde, entre otras cuestiones, se establece que el pago será único, previa presentación de factura, una vez que se extienda el acta de recepción; acta que se realizará por parte del responsable del contrato, tras la entrega y verificación del correcto funcionamiento de los equipos y resto de cumplimiento de todos los requisitos expuestos en el pliego de prescripciones técnicas.

Una vez extendida el acta de recepción, el contratista podrá emitir la factura correspondiente y comenzará el periodo de garantía.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato. Previamente a dicha publicidad, deberá enviarse el anuncio de la formalización para su publicación en el DOUE, en el plazo máximo de 10 días a contar desde dicha formalización.

5º) Dar de alta la presente adquisición en el Inventario de la Corporación.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito restante.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	96/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	SYaqK3h5VoGylAKz+Z46eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 09:32:15	
Observaciones		Página	97/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SYaqK3h5VoGylAKz%2BZ46eg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			